

Constancia secretarial: Manizales, 6 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso, para informar que las entidades bancarias dieron respuesta a la orden de embargo y el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, tomo nota del embargo de remanentes.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso de FINANFUTURO – CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, frente NEIDI YELITZA ESCAMILLA PÉREZ y WILMAR JOSÉ ESCAMILLA PÉREZ, se ordenó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, inversiones, CDT o cualquier producto financiero que posean los demandados NEIDI YELITZA ESCAMILLA PÉREZ y JOSÉ WILMAR ESCAMILLA PÉREZ en las entidades bancarias; y así mismo el embargo de remanentes y/o bienes propiedad de JOSÉ WILMER ESCAMILLA PÉREZ, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Ahora, debido al error involuntario comunicado por el apoderado de la entidad demandante, se ordena corregir el nombre del codemandado, oficiando nuevamente a las entidades bancarias, y al Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, comunicándoles que el nombre correcto del demandado es WILMER JOSE ESCAMILLA PÉREZ, identificado con cédula 1.053.873.464.

De otra parte, se incorpora a este proceso la respuesta allegada por las entidades bancarias, y del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, al embargo de remanentes y/o bienes propiedad de WILMER JOSÉ ESCAMILLA PÉREZ, para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb09f326d7dc96c6d77f9f23e9c25fe9d377892bf7ce8293f55a9ef88ac43f5**

Documento generado en 06/09/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>